

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 077

Callao, 21 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 08 FEBR. 2022 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°1189-2022-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por el Director Regional de la unidad ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, el Oficio N°802-2022-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 07 marzo de 2022, emitido por el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N°438-2022-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva (e) de la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, el Informe N°031-2022-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por el Director de la unidad ejecutora 302 Educación Ventanilla, el Informe N°1630-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1620-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 17 de marzo de 2022 y el Informe N°305-2022-GRC/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 27 MAR. 2022

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3° del Decreto Supremo N°005-2022-EF, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no considera la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Oficio N°1189-2022-GRC/DIRESA/DG/OEPE, el Director Regional de la unidad ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, por la suma total de S/521 505,00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°802-2022-DG-HNDAC/OEPE, el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, por el monto total de S/239 877,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°438-2022-GRC/DE-OPE-HSJ, la Directora Ejecutiva (e) de la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, por el monto total de S/164 930,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°031-2022-AGI-UGEL VENTANILLA, el Director de la UGEL -Ventanilla de la Unidad Ejecutora 302 Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, por el monto total de S/311 384,00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°1630-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2022, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance solicitado por las unidades ejecutoras del sector salud y educación de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por la suma de S/1 237 696,00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los

mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance 2021 (FED), y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/1 237 696,00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO N° 01
"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
 (Saldo de Balance FED)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidades Ejecutoras			
		400 Dirección de Salud I Callao	401 Hospital Daniel A. Carrión	402 Hospital de Apoyo San José	302 Educación Ventanilla
1 9					
1 9 1					
1 9 1 1					
1 9 1 1 1					
1 9 1 1 1 1	Saldo de balance	521,505.00	239,877.00	164,930.00	311,384.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO		1,237,696.00			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 109 Fecha: 22 MAR. 2022

077

ANEXO "2 "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS - FED)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS								PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrón		402 Hospital de Apoyo San José		302 Educación Ventanilla		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			256,025.00	33,000.00	-	-	-	-			256,025.00	33,000.00
	3. 000001 ACCIONES COMUNES										0.00	0.00
	5004426.	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa	79,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			79,300.00	0.00
	3. 000609	Comunidad Accede a Agua para el Consumo Humano									0.00	0.00
	5004428	Vigilancia de la Calidad de Agua para el Consumo Humano	63,400.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00			63,400.00	33,000.00
	3. 033251	Familias Saludables con Conocimiento para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna y Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del menor de 36 meses										
	5000014	Familias con Niño/as Menores de 36 meses Desarrollan Practicas Saludables	113,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			113,325.00	0.00
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			78,940.00	-	-	85,850.00	20,400.00	65,766.00			99,340.00	151,616.00
	3. 000001	Acciones Comunes									0.00	0.00
	5.004430	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	78,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			78,940.00	0.00
	3. 033172	Atención Prenatal Reenfocada									0.00	0.00
	5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada	0.00	0.00	0.00	85,850.00	20,400.00	19,776.00			20,400.00	105,626.00
	3. 033295	Atención del Parto Normal									0.00	0.00
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
	3. 033306	Atención del Recien Nacido con Complicaciones										
	5.000054	Atender al Recien Nacido con Complicaciones			0.00	0.00		45,990.00				
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO			153,540.00	-	11,097.00	142,930.00	19,367.00	59,397.00			184,004.00	202,327.00
	3000878	Atencion enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas										
	5000028	Atender a niños con enfermedades diarreicas agudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
	3033254	Niños y Niñas con Vacuna Completa										
	5000017	Aplicación de Vacunas Completas	0.00	0.00	4,610.00	69,000.00	0.00	36,070.00			4,610.00	105,070.00
	3033255	Niños y niñas con cred completo segun edad										
	5000018	Atencion a niños con crecimiento y desarrollo - CRED completo para su edad	153,540.00	0.00	6,487.00	73,930.00	12,272.00	18,782.00			172,299.00	92,712.00
	5000019	Administrar Suplemento de Hierro y Vitamina A	0.00	0.00	0.00	0.00	7,095.00	4,545.00			7,095.00	4,545.00
0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA									221,984.00	89,400.00	221,984.00	89,400.00
	3000867	Servicios Educativos Pertinentes y con Condiciones para su Funcionamiento										
	5.006239	Generación de Condiciones para la Implementación del Servicio Educativo							221,984.00	89,400.00	221,984.00	89,400.00
SUB TOTAL POR GENERICA			488,505.00	33,000.00	11,097.00	228,780.00	39,767.00	125,163.00	221,984.00	89,400.00	761,353.00	274,016.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA			521,505.00		239,877.00		164,930.00		311,384.00		1,237,696.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO							1,237,696.00					



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 100 Fecha: 27 MAR 2022

0.7